

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Sevilla.

PERSONAL RURAL

CESE

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por pasar a ser beneficiario del Subsidio de Vejez, he tenido a bien disponer el cese de D. Amador de Pablo Pérez, Cartero rural de Arandilla (Burgos), con el haber anual de 1.095 pesetas, que venía desempeñando su cargo con carácter de propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Burgos, quien deberá comunicárselo al interesado.

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error material en la Orden de fecha 26 de agosto último, se publica reotificada en la forma siguiente:

"Creada por Orden ministerial de fecha 3 de abril de 1945 la Agencia rural de La Calahorra (Granada), y como resultado del concurso efectuado, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar a D. Rafael Cabrera Machado Agente rural de La Calahorra, con las obligaciones y deberes determinados en la Orden de 11 de julio de 1944, Circular de 16 de diciembre del mismo año e Instrucciones de fecha 30 de julio de 1946, percibiendo la indemnización anual de 3.000 pesetas, con cargo a la sección, capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto, sin perjuicio de la comisión que por otros servicios especiales se le asigne.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos."

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Sección de Contabilidad) y Administrador principal de Granada.

SECCION 4.^a—CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiendo tenido efectividad la Orden ministerial de 29 de abril último, por la que se creaban varias Agencias Postales en la provincia de Valladolid,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Valladolid se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.^º Suprimir la Agencia Postal de Alaejos, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año (dos horas diarias de servicio), y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año.

2.^º Suprimir la Agencia Postal de Iscar, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

3.^º Suprimir la Agencia Postal de Portillo, retribuida con el haber anual de 3.000 pesetas anuales, restableciéndose la Cartería rural en dicho punto, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

4.^º Suprimir la Agencia Postal de Quintanilla Onésimo, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

5.^º Suprimir la Agencia Postal de Rueda, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año (tres horas diarias de servicio), y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

6.^º Suprimir la Agencia Postal de Tiebra, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales; y

7.^º Suprimir la Agencia Postal de Valloria la Buena, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y en su lugar restablecer la Cartería rural, con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

Las citadas Carterías rurales tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 3.115 pesetas anuales en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.^a, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Valladolid.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: No habiéndose dado cumplimiento a la Orden ministerial de 16 de abril del año actual, por la que se creaban varias Agencias Postales en la provincia de Tarragona,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Tarragona se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.^º Suprimir la Agencia Postal de Ametlla del Mar, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

2.^º Suprimir la Agencia Postal de Arbós, retribuida con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

3.^º Suprimir la Agencia Postal de Cambrils, con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada igualmente para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas.

4.^º Suprimir la Agencia Postal de La Cenia, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

5.^º Suprimir la Agencia Postal de Cherta, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.190 pesetas al año.

6.^º Suprimir la Agencia Postal de Roquetas, con 3.000 pesetas anuales, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

7.^º Suprimir la Agencia Postal de Santa Coloma de Queralt, con 3.000 pesetas anuales y autorizada para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas al año, restableciéndose en su lugar una Cartería rural, con 2.555 pesetas y autorizada igualmente para nombrar un Ayudante, con 547,50 pesetas anuales.

8.^º Suprimir la Agencia Postal de Vimbodí, con el haber anual de 3.000 pesetas, restableciéndose en su lugar la Cartería rural, con 2.555 pesetas al año.

Las citadas Carterías tendrán las mismas obligaciones que tenían anteriormente.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 3.925 pesetas anuales), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.^a, Jefe de la Sección Bancaria, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros y Administrador principal de Tarragona.

S E C C I O N 6.^a SERVICIO INTERNACIONAL

Extravío de una tarjeta de identidad.

Habiendo sufrido extravío la tarjeta de identidad número 18.514, serie D, titular Francisco Torrano Pascual, expedida por la Principal de Murcia en 23 de abril de 1946, se pone en conocimiento de todas las Oficinas del Ramo a fin de que se abstengan de realizar operaciones postales con la garantía de dicho documento de identidad.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—P. el Jefe principal, *Federico Bureo*.